



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-95541180-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-89755260- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1625-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 4/7 del RE-2022-89755230APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2029/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.16 12:29:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.16 12:29:46 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio de 2022 entre los Sres. **JORGE ALBERTO SOLA** DNI 17.310.288 en su carácter de Secretario General, **DANIEL NAVAZO** DNI 14.952.172 en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, **SALVADOR BIANCO** DNI 10.829.068 en su carácter de tesorero, **STELLA MARIS CHIARELI** DNI 12.096.124 en su carácter de Secretaria de la Mujer, Familia, Juventud y Derechos Humanos y la Dra **ALELI NATALIA PREVIGNANO** DNI 25679199 en su carácter apoderada y Subsecretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales, todos ellos en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y por la otra el Sr. **ALFREDO GONZALEZ MOLEDO** en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DE SEGUROS**, **GUSTAVO TRIAS**, y el Dr. **MARCELO CLAUDIO PEREZ**, en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS** quienes dejan constancia que la ASOCIACION ARGENTINA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS no ostenta la representación de la CAJA DE SEGUROS S.A., en tanto dicha entidad no se encuentra encuadrada dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo motivo de la presente negociación, **MARA BETTIOL** con el patrocinio letrado del Dr. **GUILLERMO PABLO MITCHELL**, en representación de la **UNION DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO**,; los Sres. **CARLOS EDUARDO PEROTTI** y **EZEQUIEL POLLITZER**, en representación de **ASEGURADORES DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, y el Sr. **DANIEL JOSE SALAZAR** en representación de la **ASOCIACION DE ASEGURADORES ARGENTINOS**, en adelante "Las Partes", convienen lo siguiente, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 264/1995:

CLÁUSULA 1º: NEGOCIACION COLECTIVA

Que las Partes hemos suscripto con fecha 12 de abril de 2021 un acuerdo en el que se fijaron los salarios de la actividad hasta el 30 de septiembre de 2022.

RE-2022-89755230-APN-DGD#MT

Que en virtud de la situación macroeconómica del país, de público y notorio conocimiento, las que han modificado las condiciones tenidas en cuenta al momento de su firma, ambas Partes convienen en celebrar el presente Acuerdo modificando los términos oportunamente acordados.

Que, en consecuencia, como fruto de las negociaciones realizadas entre Las Partes vienen a celebrar el presente acuerdo articulado en base al CCT N° 264/95.

CLÁUSULA 2º: ESCALAS SALARIALES

Que como resultado de las negociaciones llevadas adelante, las Partes signatarias han acordado que el incremento previsto para el mes de septiembre de 2022 respecto de los salarios y adicionales convencionales del CCT N° 264/95 sea adelantado y abonado conjuntamente con el aumento previsto para el mes de agosto de 2022.

CLÁUSULA 3º: VIGENCIA

Con excepción de lo previsto en la Cláusula 2º del presente, las Partes ratifican la plena vigencia de las condiciones y manifestaciones vertidas en el acta acuerdo de fecha 12/04/2022 en todos sus términos, las que se dan por reproducidas en el presente.

CLÁUSULA 4º: ABSORCION

Las Partes ratifican la plena vigencia de la "Cláusula 21" del CCT N° 264/95, por lo que pactan expresamente que el anticipo del incremento precedentemente mencionado, será absorbible y compensable con cualquier aumento salarial individual o pluriindividual otorgado con carácter remunerativo o no remunerativo por los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente acuerdo.

CLÁUSULA 5 º: COMPROMISO NEGOCIAL

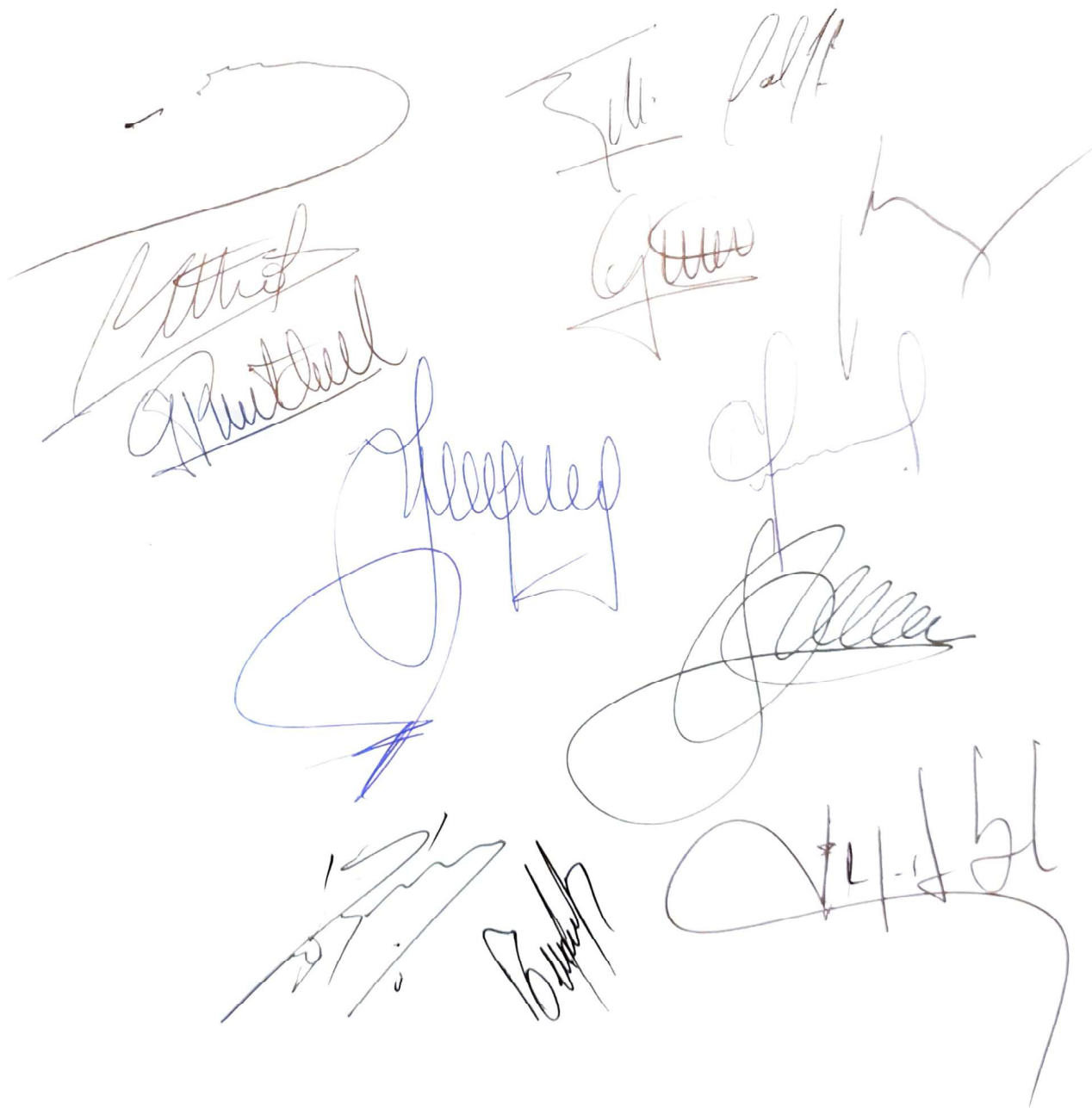
Las Partes ratifican su compromiso a reunirse durante la primera quincena del mes de septiembre de 2022 a fin de negociar las pautas salariales correspondientes.

CLÁUSULA 6 º: HOMOLOGACION

RE-2022-89755230-APN-DGD#MT

Las Partes, en este acto ratifican el presente acuerdo, y manifiestan que lo presentarán ante la Autoridad de Aplicación, a los efectos de su homologación de conformidad con la ley de negociación colectiva vigente. Sin perjuicio de ello, las Partes establecen que los términos del presente acuerdo serán vigentes a partir de la suscripción del presente.

En prueba de buena fe y conformidad, se firman 8 (ocho) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha indicada en el inicio del presente acuerdo.



The image displays eight handwritten signatures in various colors: black, blue, and red. The signatures are arranged in a loose, non-linear pattern across the page. Some are highly stylized and cursive, while others are more legible. The colors used include black ink, blue ink, and red ink.

ANEXO I- CCT 264/1996

ESCALAS SALARIALES 01/08/2022-30/09/2022

CATEGORIA LABORAL	ESCALA 01/08/2022- 30/09/2022
AREA ADMINISTRATIVA	
EMPLEADO SUB GRUPO I	\$ 93 277,87
MINIMO GARANTIZADO ACUERDO 2016 SUB GRUPO I	\$ 16 802,85
EMPLEADO GRUPO I	\$ 93 277,87
MINIMO GARANTIZADO ACUERDO 2016 GRUPO I	\$ 16 802,85
EMPLEADO GRUPO II	\$ 121 497,27
EMPLEADO GRUPO III	\$ 132 454,47
EMPLEADO GRUPO IV	\$ 143 647,91
EMPLEADO GRUPO COMERCIALIZACION	\$ 63 167,95
AREA JERARQUICOS	
	\$ 0,00
EMPLEADO JERARQUICO GRUPO I	\$ 169 765,79
EMPLEADO JERARQUICO GRUPO II	\$ 220 135,99
	\$ 0,00
EMPLEADOS GRUPO INICIAL	\$ 81 495,09
EMPLEADOS MENORES DE 18 AÑOS	\$ 81 495,09
ADICIONALES DE CONVENIO	
ADICIONAL ALMUERZO	
	ESCALA 01/08/2022- 30/09/2022
ALMUERZO SUMAS DIARIAS BRUTAS	\$ 1 651,22
ALMUERZO SUMAS DIARIAS NETAS	\$ 1 370,46
ALMUERZO MENSUALIZADO	\$ 36 326,78
ADICIONAL REFRIGERIO	
	ESCALA 01/08/2022- 30/09/2022
REFRIGERIO SUMAS DIARIAS BRUTAS	\$ 825,64
REFRIGERIO SUMAS DIARIAS NETAS	\$ 685,31
REFRIGERIO MENSUALIZADO	\$ 18 163,22
OTROS ADICIONALES DE CONVENIO CLAUSULA 10 CCT 264/1996	
FALLA DE CAJA 20% BASICO + MINIMO GARANTIZADO GRUPO 1	
ADICIONAL POR ZONA 20% DEL BASICO+ MINIMO GARANTIZADO+ ALMUERZO+ REFRIGERIO APLICABLE A LAS LOCALIDADES AL SUR DEL PARALELO 42 (A PARTIR DE 01/10/2014)	
ADICIONAL POR PERMANENCIA	
	ESCALA 01/08/2022- 30/09/2022
1 año	
2 años	
3 años	\$ 11 162,24
4 años	\$ 13 191,66
5 años	\$ 15 222,35
6 años	\$ 17 250,67
7 años	\$ 19 280,31
8 años	\$ 21 309,52
9 años	\$ 23 339,16
10 años	\$ 25 368,64
11 años	\$ 27 398,28
12 años	\$ 29 427,48
13 años	\$ 31 457,12
14 años	\$ 33 486,55
15 años	\$ 35 516,13
16 años	\$ 37 545,45
17 años	\$ 39 575,08
18 años	\$ 41 604,46
19 años	\$ 43 634,10
20 años	\$ 45 663,47
21 años o mas	\$ 55 811,05

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink, including a large signature that appears to say "G. Pineda"]

[Handwritten signature in black ink]

RE-2022-89755230-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1625-23 Acu 2029-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.